



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190087000

De conformidad con la petición presentada en las páginas 115 a 118, el signatario deberá estarse a lo dispuesto en correo electrónico del 7 de mayo de los corrientes, a través del cual la secretaria del despacho dio contestación a su solicitud (págs.119-120, cdno.1).

Por lo demás, en cuanto a la solicitud de digitalización del expediente, se le pone de presente al apoderado y demás partes intervinientes, que el proceso se encuentra totalmente digitalizado, de modo que se ordena que por secretaria se remita y/o comparta con el profesional, el link correspondiente al proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al abogado que representa los derechos del extremo actor, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2e8b22f3187a78a46beec405767be462859a1e8b6e1af40bfc9ff479f9e3485
Documento generado en 20/05/2021 12:24:49 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>